



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS DE APOYO  
A LA GESTIÓN,**

**EL SUBDIRECTOR(E) DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL SENA REGIONAL  
ANTIOQUIA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Centro formación tecnológica del mobiliario requiere contratar la prestación de servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro formación tecnológica del mobiliario , lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Subdirección de Centro (e) acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: “5\_9205\_436 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la evaluación y certificación de competencias laborales del Sena, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en la línea de proyectos ECONOMIA CAMPESENA”

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Itagüí, a los 03 de Diciembre 2025.

**Carlos Mario Castañeda Monsalve**

**Subdirector (e) Centro tecnológico del mobiliario**

*Maria Helena Gomez*  
Proyectó: Maria Helena Gomez hoyos- Líder contratación de servicios personales CTM



## AUTORIZACION DE CONTRATACIÓN

### EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DE LA REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA

#### CONSIDERANDO

Que el Centro tecnológico del mobiliario de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de Un (1) profesional

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta dirección, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

#### AUTORIZA LA CONTRATACION

<b>Descripción breve de la solicitud:</b>	5_9205_436 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la evaluación y certificación de competencias laborales del Sena, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en la línea de proyectos ECONOMIA CAMPESENA
<b>Cantidad de Contratos</b>	<i>Uno (1)</i>
<b>Valor total de la contratación:</b>	<b>\$ 4.194.666</b>
<b>CDP:</b>	<i>18125 DE 2025</i>
<b>Rubro:</b>	<i>Servicios personales indirectos</i>

**Carlos Mario Castañeda Monsalve**  
SUBDIRECTOR (E)  
REGIONAL ANTIOQUIA SENA

*Maria Helena Gómez*

Proyectó: Maria Helena Gómez Hoyos – Liber de contratación de servicios personales

Regional Antioquia Centro Tecnológico del mobiliario



**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	5_9205_436 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la evaluación y certificación de competencias laborales del Sena, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en la línea de proyectos ECONOMIA CAMPESENA
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<i>Título Universitario, o con aprobación de 5, 4 o 3 años de educación superior, o tecnólogo, o técnico. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico o sin formación, de acuerdo con las “Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” de la circular vigente (3-2024-000305) sobre Tabla (4) de honorarios del SENA para el 2025, que expida la Secretaría General junto con las direcciones de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Igualmente, debe contar con: certificado del curso de “evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio” o compromiso de realizarlo, o el certificado de competencias laborales en “Evaluar la competencia laboral según procedimiento del organismo certificador.” o la denominación que se le asigne</i>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo 36 meses de experiencia como tecnólogo en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación. De acuerdo con lo establecido en las “Tarifas de Honorarios Diferenciales para los Evaluadores y Expertos en la Función Productiva para Construcción de Instrumentos del Proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales” de la circular vigente (3-2024-000305) sobre Tabla (4) de honorarios del SENA para el 2025, que expida la Secretaría General junto con las direcciones de Formación Profesional y el Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de <b>CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.194.666)</b>. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer y único pago correspondiente a los 26 días de diciembre de 2025 por valor <b>CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.194.666)</b>.</i>
<b>PLAZO:</b>	<i><b>Veintiséis (26) días</b>, sin superar la vigencia 2025, y contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Municipio de Itagüí SENA – Centro tecnológico del mobiliario CTM</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Servidor Público de Planta del Centro tecnológico del mobiliario que designe por escrito o a través de la plataforma transaccional SECOP II el subdirector del Centro, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la Resolución del SENA No. 1-1471 de 2020 por la cual se adopta el manual de supervisión e Interventoría, o la que la modifique.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo; encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país; esa misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de los procesos definidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA.

Para la presente contratación se tiene en cuenta la Constitución Política de Colombia (artículos 209, 54 y 67), lo dispuesto en los artículo 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia potencia mundial de la vida”, el cual traza el curso de acción para la transición a una paz total, basada en el fortalecimiento de la democracia.

Dentro de este plan de desarrollo y como uno de sus cinco ejes transformadores, se encuentra presente la “Seguridad humana y justicia social” el cual muestra en uno de sus objetivos que la educación, incluyendo la superior, sea un derecho, para potenciar las capacidades de las personas y comunidades, que conlleven a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.

Dicho eje transformador muestra el catalizador B. “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, el cual en su numeral 2. “Inserción, reinserción, reconversión laboral y transformación productiva”, establece que el Gobierno nacional desarrollará los instrumentos y políticas necesarias para responder a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. El reto es lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores, incrementando los niveles de empleabilidad de



las personas, generando oportunidades de trabajo digno y facilitando la movilidad laboral; y en el literal a. “Educación, formación y cualificación como respuesta al cambio productivo”, se busca el diseño de acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.

La Ley 119 de 1994 en su artículo 1 y 2 señala al Sena como establecimiento público del orden nacional, adscrito al ministerio de trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. Esta misión es desarrollada a través de los servicios que brinda a sus usuarios internos y externos, como lo son: las asesorías para la creación de empresas, Asesoría para el Crecimiento y Escalabilidad Empresarial, Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, Formación Profesional Integral, Gestión para el Empleo, Normalización de Competencias Laborales, Programas de Investigación Aplicada, Innovación y Desarrollo Tecnológico; Formación Continua Especializada.

En este sentido, el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 indica que “los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”, los cuales deben proceder a ejecutar los procesos de formación acorde con: a) Las metas de formación establecidas, b) Las necesidades del sector productivo, c) Los lineamientos operativos Plan de Acción, d) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, e) El número y programas de formación que se atenderán en la vigencia, f) La austeridad del gasto y g) La disponibilidad de recursos con que cuenta el Centro de Formación.

A la par en el numeral 28 del artículo 27 del citado decreto señala entre las funciones que deben desarrollar las Subdirección de Centro: “Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.”

En este sentido, el Centro tecnológico del mobiliario , para su funcionamiento y cumplimiento de sus metas vigencia 2025, debe tramitar un número aproximado de doscientos (200) contratos de servicios personales, entre administrativos e instructores, Actividades estas, que cubren desde la etapa preparatoria hasta la etapa postcontractual, incluyendo el manejo y la publicación en el SECOP II de los diferentes procesos contractuales, lo que desborda la capacidad administrativa del centro, razón por la cual se ha identificado la necesidad de contratar una (1) persona(s) natural(es) para apoyar la gestión administrativa, en el desarrollo de actividades que permita sacar adelante actividades contractuales para la vigencia. Los servicios por contratar se requieren por un término de VEINTISEIS (26) días, plazo estrictamente indispensable para cubrir la necesidad.

Con esta contratación se pretende, por parte del Centro de Formación, fortalecer el proceso de gestión contractual para llevar a buen término la contratación de servicios personales administrativos y de instructores que se tramitan en el centro, para lo cual se debe brindar apoyo en todas las etapas (preparatoria, precontractual, contractual y postcontractual), buscando el cumplimiento de los fines



estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, de conformidad con las normas vigentes.

Esta necesidad de contratación quedó evidenciada y sustentada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro tecnológico del mobiliario; teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta y la disponibilidad presupuestal global. Es así como se logra una propuesta articuladora con el plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022–2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida” y el plan Acción 2024, generando una propuesta articuladora que contribuirá a la promoción de tejido productivo, en pro de los planes de desarrollo Nacional y Departamental, impactando especialmente los Municipios del área metropolitana y de las regiones cercanas.

Por consiguiente, surge la necesidad de la contratación de servicios personales para atender a las metas misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, razón por la que la necesidad de la presente contratación está motivada en el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico Institucional, requiriendo la creación de grupos de apoyo administrativo que respalden y velen por el cumplimiento de los procesos organizacionales, innovaciones estratégicas, tecnológicas y el eficaz y transparente manejo de los recursos, a través de apoyos logísticos y administrativos con el fin de que las metas misionales y presupuestales se cumplan. De igual forma, la gestión de la Subdirección del Centro de Formación debe garantizar la cobertura, gestión y cumplimiento de los proyectos, formación, convenios, compromisos con administraciones municipales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general.

En conclusión, para que el Centro tecnológico del mobiliario, desarrolle los procesos de manera eficiente, eficaz y oportuno, requiere de un Talento Humano suficiente, Calificado, y preparado, que ponga al servicio de la entidad sus conocimientos; y con ello poder contribuir con las funciones que le son propias, y dar cumplimiento a la visión, los objetivos, las metas, los planes y los programas; situación ésta que se hace más dificultosa con relación a la suficiencia de personal y acorde a las cargas de trabajo, por lo cual se observa la planta del centro la misma que cuenta con;

### **CARGOS ADMINISTRATIVOS**

#### **Profesionales**

<b>CARGO</b>	<b>PROCESO QUE APOYA</b>
Profesional G02	Coordinadora Administrativa CRNRLS
Profesional G02	Profesional Gestión Humana (Regional)
Profesional G01	Profesional Área Financiera
Profesional G02	Profesional Relaciones Corporativas
Profesional G01	Profesional Bienestar Al Aprendiz



Profesional G03	Profesional Área Financiera
Profesional G02	Líder Bienestar Al Aprendiziz
Profesional G02	Profesional Metodólogo De Normalización De Competencias Laborales
Profesional G02	Profesional Aseguramiento De La Calidad De La Formación
Profesional G06	Profesional Apoyo Coordinación Formación Profesional
Profesional G01	Profesional Administración Educativa
Profesional G09	Profesional AgroSENA
Profesional G08	Profesional Bilingüismo

**Técnicos:**

<b>CARGO</b>	<b>PROCESO QUE APOYA</b>
Técnico G02	Técnico Área Financiera
Técnico G02	Líder Contrato De Aprendizaje
Técnico G01	Técnico Administración Educativa
Técnico G02	Técnico Planeación, Verificación Y Auditoria
Técnico G02	Apoyo Administración Educativa
Técnico G01	Técnico Administración Educativa
Técnico G02 (E.)	Contratación Servicios Personales

**Secretarias:**

<b>CARGO</b>	<b>PROCESO QUE APOYA</b>
Secretaria G02	Secretaria Centro
Secretaria G02 (E.)	Apoyo Administrativo Viáticos

Debido a la inexistencia de personal suficiente para afrontar la carga administrativa que se requiere en el trámite de gestionar los diferentes documentos del área de presupuesto, que se tramitan en el centro de formación, para la vigencia 2025, se hace necesario contratar una (1) persona(s) natural(es), que cuente(n) con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para apoyar el proceso de gestión contractual.

En virtud de lo anterior, en observancia de las normas que rigen la materia, así como de las normas internas que ha expedido el SENA, entre otras: Manual de Contratación Administrativa establecido por la Entidad mediante la Resolución 1 0795 de 2024; el Centro tecnológico del mobiliario del SENA Regional Antioquia, requiere la contratación de una (1) persona(s) natural(es) para “5\_9205\_436 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la evaluación y certificación de competencias laborales del Sena, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, para el cumplimiento de las metas establecidas en este proceso en la línea de proyectos ECONOMIA



CAMPESENA". Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro tecnológico del mobiliario, de la Regional Antioquia, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”*.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.
2. Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.
3. Construir y entregar un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la(s) norma (s) sectoriales de competencia laboral en la(s) que va a evaluar, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1.)
4. Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación, realizando como mínimo 45 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2).
5. Participar en mesas técnicas de trabajo para la construcción de instrumentos de evaluación sobre cualificaciones en caso de que haya lugar a ello y sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.



6. Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación y certificación de competencias laborales.
7. Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.
8. Apoyar en el registro y validación de información de la evaluación y certificación de competencias laborales en el Sistema de Información DSNFT, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.
9. Contribuir en la elaboración de informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
10. Reportar al dinamizador de ECCL – centro de formación, los casos de éxito identificados en el proceso GECCL.

### **3. Identificación del Contrato Por Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios personales como apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el municipio de Itagüí (Antioquia) SENA centro tecnológico del mobiliario y el valle de Aburrá

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. **Justificación valor del contrato:** El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.





2			
EJECUCION	EJECUCION		SELECCIÓN
OPERACIONAL			
EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	SEÑALADO EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONTRATISTA.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	SECCIONAR UN APOYANTE QUE NO CUENTA CON LA TITULACION DE LOS RESULTOS HABITANTES O SE ENCUENTREN INCURRIDOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPLIMIENTO
	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA Y FISCAL PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA EL ESTADO SI SE CONTINUA CON LA OBLIGACION DE SERVICIO SIN RESERVA.	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL
RARO	IMPROBABLE	RARO	RARO
MAYOR	CATASTROFICO	CATASTROFICO	CATASTROFICO
5	7	6	6
RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
COORDINADOR MISIONAL Y ACADEMICOS	SUBDIRECTOR EN APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACION	SUPERVISOR DE CONTRATO	COMITÉ DE SELECCIÓN
BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	VERIFICAR QUE LA COMISION DE SERVICIOS PROFESIONALES A DESARROLLAR SU COMPROMISO USANDO LOS SERVICIOS PROFESIONALES CORRECTO SEGUIMIENTO.	SEÑALADO EN EL PLAN DE GESTIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONTRATISTA.	VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTROLADORA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.
RARO	RARO	RARO	RARO
INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE
2	2	2	2
RIEGO BAJO	RIEGO BAJO	RIEGO BAJO	RIEGO BAJO
	×	×	×
ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO	ORDENADOR DEL GASTO
15/01/2025	15/01/2025	15/01/2025	15/01/2025
30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025	30/12/2025
INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	OBTENIENDO LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO
UNAVEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA	MENSUALMENTE	ENTONCES MOMENTO QUE SE VAYA A REALIZAR CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Quien designe el Ordenador del Gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

### 11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

### 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*



*artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.*

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G–EES–02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) MAICOL FORONDA GUTIERREZ, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

**ESPACIO EN BLANCO**

IDONEIDAD		FORMACIÓN ACADÉMICA	
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE	
	SI		

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
Arrendamientos santa fe	01/03/2009	06/07/2012	40	5	SI	



Mandados SA	13/04/2017	25/07/2019	27	12	SI	
Selecta consultin group	02/02/2018	15/01/2024	71	13	SI	
Universidad de Antioquia	16/09/2021	10/12/2021	2	28	SI	
Fundación universidad de Antioquia	02/02/2022	30/10/2022	8	28	SI	
					<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>		148	86	SI	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del (de la) señor (a) MAICOL FORONDA GUTIERREZ, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2703164 de 2021	MICHAEL DAVID MONSALVE MORA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para el proceso "Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales" en las áreas técnicas de la red de materiales para la industria, en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia.	4 meses y 29 días	Valor total \$13.260.051 Honorarios mensuales: \$ 2.669.809	Contratación Directa
3451696 de 2022	MICHAEL DAVID MONSALVE MORA	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, en las normas a de competencia asociadas a las Mesas Sectoriales de: Diseño y mobiliario, materiales compuestos y Cerámicos técnicos en el Centro Tecnológico del Mobiliario Regional Antioquia; así como las demás actividades encomendadas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	8 meses y 20 días	Valor total \$33.774.000 Honorarios mensuales: \$3.897.000	Contratación Directa
4815492 de 2023	FABER ANDRES LOPEZ RODRIGUEZ	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores del proceso gestión de evaluación y certificación de competencias laborales del Sena, a través.	7 meses y 8 días	Valor total \$19.976.844 Honorarios mensuales: \$2.736.554	Contratación Directa
4863155 de 2023	MICHAEL DAVID MONSALVE MORA	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de evaluación y certificación de competencias laborales del sena, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en las áreas clave de: diseño y mobiliario.	8 meses y 13 días	Valor total \$33.819.465 Honorarios mensuales: \$3.994.425	Contratación Directa



#### **14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. Se expide en la ciudad de Itagüí, Antioquia, a los 03 de Diciembre de 2025.

**Carlos Mario Castañeda Monsalve**  
**Subdirector (e)**  
**Centro de tecnológico del mobiliario CTM**

*Maria Helena Gómez*

Proyectó: María Helena Gómez Hoyos – Líder de contratación de servicios personales



## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

### EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, consolidado y publicado por la Dirección Regional Antioquia, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Itagüí, el 03 de Diciembre d e 2025.

**Carlos Mario Castañeda Monsalve**  
**Subdirector (e)**  
**Centro tecnológico del mobiliario**

*Maria Helena Gómez*  
Proyectó: Maria Helena Gómez Hoyos-  
Lider contratación de servicios personales

Regional Antioquia Centro tecnológico del mobiliario  
Calle 63 No. 58B 03 Itagüí - PBX 57(604)5149290





## PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VERSIÓN 18 – PAA 5\_9205\_436 DE 2025

### Adquisiciones planeadas

[Volver al principio](#)

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)Modalidad de selección: [Agregar](#)[Eliminar filtros](#)

### Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
80111601	5_9205_436 Prestar temporalmente los servicios de apoyo a la gestión, en la evaluación y certificación de competencias laborales del sena, y construcc (...)	Octubre	Octubre	71 Día(s)	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	8.859.844 COP	8.859.844 COP	No	NA	-	Antioquia

[Exportar excel](#)[Export Excel\(CSV\)](#)

### Necesidades adicionales

[Volver al principio](#)

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar: Código UNSPSC: [Agregar códigos UNSPSC](#)[Eliminar filtros](#)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHsospina SANDRA PATRICIA OSPINA RIVERA  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA  
 Fecha y Hora Sistema: 3/12/2025 12:00:00 p. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	18125	Fecha Registro:	2025-12-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920510 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO - ANTIOQUIA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	21.780.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	21.780.000,00	Saldo x Comprometer:	21.780.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	18125	Fecha Registro:	2025-12-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920584 CENTRO TECNOLOGICO DEL MOBILIARIO-ANTIOQUIA -SENA EMPRENDE RURAL -ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603033-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						21.780.000,00	0,00	21.780.000,00	21.780.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES: 05-9-2025-064470 5-9205-436 A 5-9205-455 Y DE LA 5-9205-456 A LA 5-9205-458 PRESTAR TEMPORALMENTE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN LA EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES DEL SENA, Y CONSTRUCCIÓN

PEREZ

CARDONA

JUAN RUTELIO

Firmado digitalmente por PEREZ CARDONA

JUAN RUTELIO

Fecha: 2025.12.03

19:05:47 -05'00'